



ESTADO DE INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA

Código: F-SPC-2200-238,37-130

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Abril-11-2019

Página 1 de 1

DEPENDENCIA Inspección de Policía Urbana No 10 En Descongestión II.

FECHA: 09/11/2023

ESTADO 014 - 2-IPU10-202311-00100749

No	RADICADO	QUERELLANTE	QUERELLADO	FECHA PROVIDENCIA	ASUNTO
1	22872/13219	HELENA JAIMES LOZANO	ANTONIO CALDERON AYALA	01/11/2023	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO DE LOS INFORMES RENDIDOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE BUCARAMANGA Y LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER

Para los efectos legales, se fija el presente estado en la página web de la alcaldía de Bucaramanga, con el fin de notificar a las partes e interesados, hoy 09 de noviembre de 2023 a las 7:00 AM y se desfija el mismo día a las 5:00 PM. Recuerde que puede solicitar copia a los proveídos personalmente en el despacho de la inspección o a través del correo electrónico.

Nombre: **JORGE ELIECER USCATEGUI ESPINDOLA**
Inspector de Policía Urbano
Inspección de Policía Urbana Nro. 10 en Descongestión

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU10-202311-00100680
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la inspección de policía 10 urbana en descongestión 2, el expediente radicado bajo el No **22872/13219** con el fin de poner en conocimiento de las partes, los informes técnicos rendidos por la Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga y la Electrificadora de Santander-.

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR MUNICIPAL
INSPECCION DE POLICIA URBANA No 10 EN DESCONGESTION II**

**AUTO
POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO DE LOS INFORMES RENDIDOS POR
LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE BUCARAMANGA Y LA
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER
Bucaramanga, Noviembre (01) de noviembre de 2023**

ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado el 28/08/2015 la señora HELENA JAIMES LOZANO formula querrela por Perturbación a la Posesión en contra de ANTONIO CALDERON, para que cesen las actuaciones irregulares sobre el inmueble de su propiedad ubicado en la Carrera 48 No 59b-15 del Barrio Estoraques II de esta ciudad.

Mediante Auto de fecha 19 de octubre de 2015 se Inadmitió la querrela policiva formulada.

La señora HELENA JAIMES LOZANO, estando dentro del término legal subsanó la querrela policiva.

Por Providencia de fecha 03 de noviembre de 2015, se admitió la querrela instaurada y se dispuso correr traslado al querrellado señor Antonio Calderón por el término de cinco días.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU10-202311-00100680
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

Mediante Resolución No 025 del Diecisiete (17) de octubre de 2017, la Inspección Civil de Descongestión Municipal Par emitió fallo donde dispuso:

"PRIMERO: CONCEDER amparo policivo a la Sra. HELENA JAIMES LOZANO por la perturbación ocasionada al inmueble ubicado en la Carrera 48 No 59b – 15 Barrio Estoraques, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR al querellado el señor ANTONIO CALDERON proceder a realizar las adecuaciones y reparaciones necesarias para poner fin a la perturbación desafectando la parte del muro medianero que le corresponde a la querellante afectada y que fue invadido con la viga de sostenimiento dejando incólume el muro medianero de la querellante volviendo las cosas a su estado anterior.

TERCERO: REALIZAR las reparaciones en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

CUARTO: ADVERTIR a la parte querellada que el incumplimiento a lo ordenado por este Despacho se conminara con multas sucesivas hasta que se allane a su cumplimiento por el equivalente a medio (1/2) a cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes a favor del Tesoro Municipal sin perjuicio de las demás acciones que hubiera lugar.

SEXTO: INFORMAR a las partes que contra esta Resolución proceden los recursos de Ley. Dentro de los tres días siguientes a su notificación."

La anterior resolución fue notificada de forma personal a la querellante (el 20 de octubre de 2017) y al querellado (el 25 de octubre de 2017), quien por intermedio de apoderado judicial interpuso recurso de apelación al fallo.

Mediante la Resolución No 441 del 21/08/2018 el Secretario del Interior de esta municipalidad resolvió el recurso planteado y dispuso Confirmar la decisión de primera Instancia.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU10-202311-00100680
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

Mediante Resolución No 22872 – 1 del 18 de noviembre de 2019 se dispuso Imponer Multa por la suma de (\$2.484.348) al querellado ANTONIO CALDERON AYALA.

En auto del 08/08/2023 se fijó fecha para diligencia de Inspección Ocular sobre el predio objeto del proceso.

El 16/08/2023 se realizó la Inspección ocular al predio en compañía de la Secretaría de Infraestructura y la Personería Municipal de Bucaramanga en donde se consignó que de los informes rendidos por cada dependencia se colocaría en conocimiento de las partes del proceso.

Reposa dentro del expediente Informe de Visita Técnica de fecha 16 de Agosto de 2023, identificado con el código No F-GDI-5000-238,37-004 rendido por el Arquitecto ARTURO CAPACHO POLO adscrito a la Secretaria De Infraestructura De Bucaramanga.

Así mismo, se encuentra Informe No 20230330071948 del 04 de Septiembre de 2023, rendido por ZAYDA JOHANNA RODRIGUEZ SANCHEZ Líder de Equipo Soporte Clientes de la Electrificadora de Santander.

Así las cosas, de conformidad a lo pactado en la diligencia de Inspección ocular se ordenará poner en conocimiento de la querellante ELENA JAIMES LOZANO y del Querellado ANTONIO CALDERON los informes técnicos señalados anteriormente.

De igual forma, se advierte al señor ANTONIO CALDERON que debe dar cumplimiento a la orden de Policía dada en Resolución No 025 del Diecisiete (17) de octubre de 2017, confirmada mediante Resolución No 441 del 21/08/2018, so pena de imponer multas sucesivas en virtud de lo consagrado en el inciso final del artículo 226¹ del Decreto 214 de 2007 Manual de Policía, Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga.

¹ Para asegurar el cumplimiento de la decisión, fallo o resolución definitiva, el funcionario apremiará hasta por tres (3) veces a la parte que hubiese sido condenada, con multas sucesivas a favor del tesoro municipal, en cuantía de uno(1) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU10-202311-00100680
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

Finalmente, revisado el poder otorgado por la querellante ELENA JAIMES LOZANO a su hija ESTHER PIÑA JAIMES para que actué en su nombre y representación dentro de las presentes diligencia, se debe indicar a la poderdante que la señora PIÑA JAIMES carece de derecho de postulación como quiera que no acredita la calidad de abogada; razón por la cual, no es posible acceder a su petición.

En mérito de lo expuesto, el Suscrito Inspector de Policía Urbano 10 en Descongestión II,

RESUELVE

PRIMERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de las partes los informes técnicos que obran dentro del proceso, discriminados así:

- Informe de Visita Técnica de fecha 16 de Agosto de 2023, identificado con el código No F-GDI-5000-238,37-004 rendido por el Arquitecto ARTURO CAPACHO POLO adscrito a la Secretaria De Infraestructura De Bucaramanga.
- Informe No 20230330071948 del 04 de Septiembre de 2023, rendido por ZAYDA JOHANNA RODRIGUEZ SANCHEZ Líder de Equipo Soporte Clientes de la Electrificadora de Santander.

SEGUNDO: ADVERTIR al señor ANTONIO CALDERON, en calidad de querellado y propietario del inmueble ubicado en la calle 59b No 47 aw-24 Barrio Estoraques II. que debe dar cumplimiento a la Orden de Policía dada en Resolución No 025 del Diecisiete (17) de octubre de 2017, confirmada mediante Resolución No 441 del 21/08/2018, so pena de imponer multa en virtud de lo consagrado en el inciso final del artículo 226 del Decreto 214 de 2007 Manual de Policía, Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU10-202311-00100680
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud de la querellante ELENA JAIMES LOZANO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ELIECER USCATEGUI ESPINDOLA

Inspector de Policía Urbano

Inspección de Policía Urbana Nro. 10 en Descongestión

Email: ins.policia.urbana10des@bucaramanga.gov.co

Proyectó/ Jorge Andrés Castellanos Crisancho - Contratista CPS

Se deja claridad que los posibles daños ocasionados principalmente en la cubierta por la ejecución técnica de los trabajos, deben ser solucionados por parte del querellado, y que el querellante debe permitir el ingreso sobre la cubierta para que realicen los trabajos incluyendo el revoque o frisado del muro que da como culata al inmueble afectado.

➤ **PROPIEDAD DEL PREDIO:**

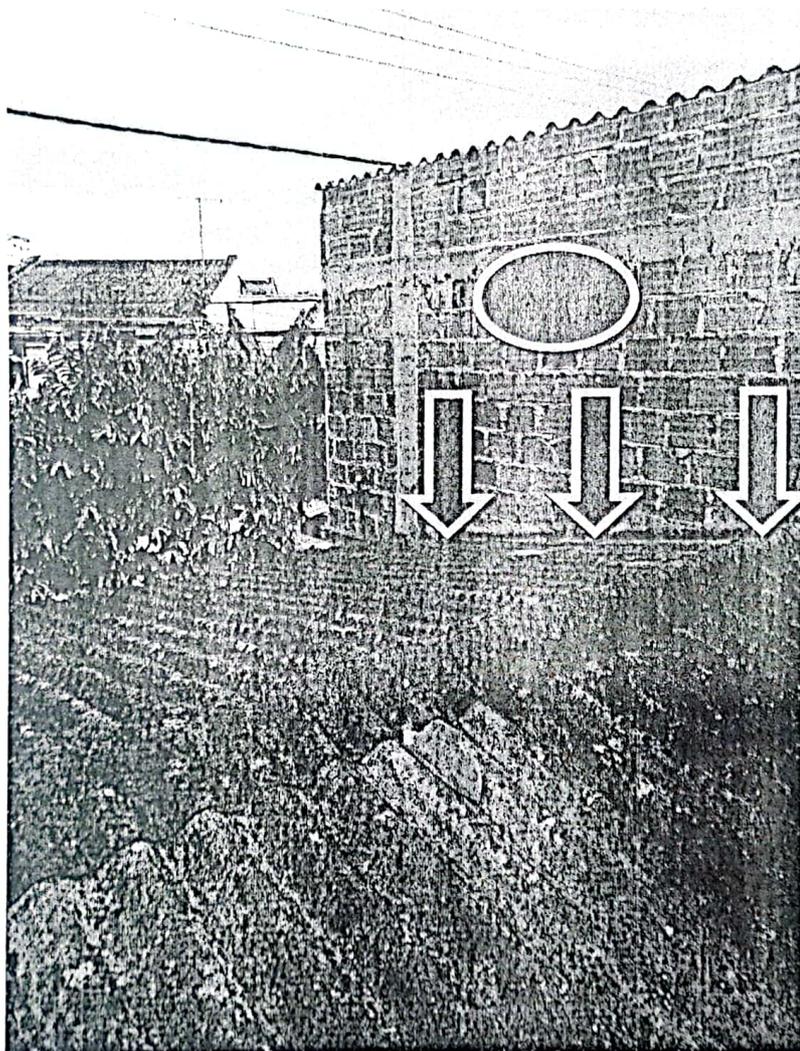
El del querellante, Sra. ELENA JAIMES, Carrera 48 No. 59 B -15, (inmueble afectado).
El del querellado, Sr. ANTONIO CALDERON, calle 59 B 47 AW 24 B. estoraques II.

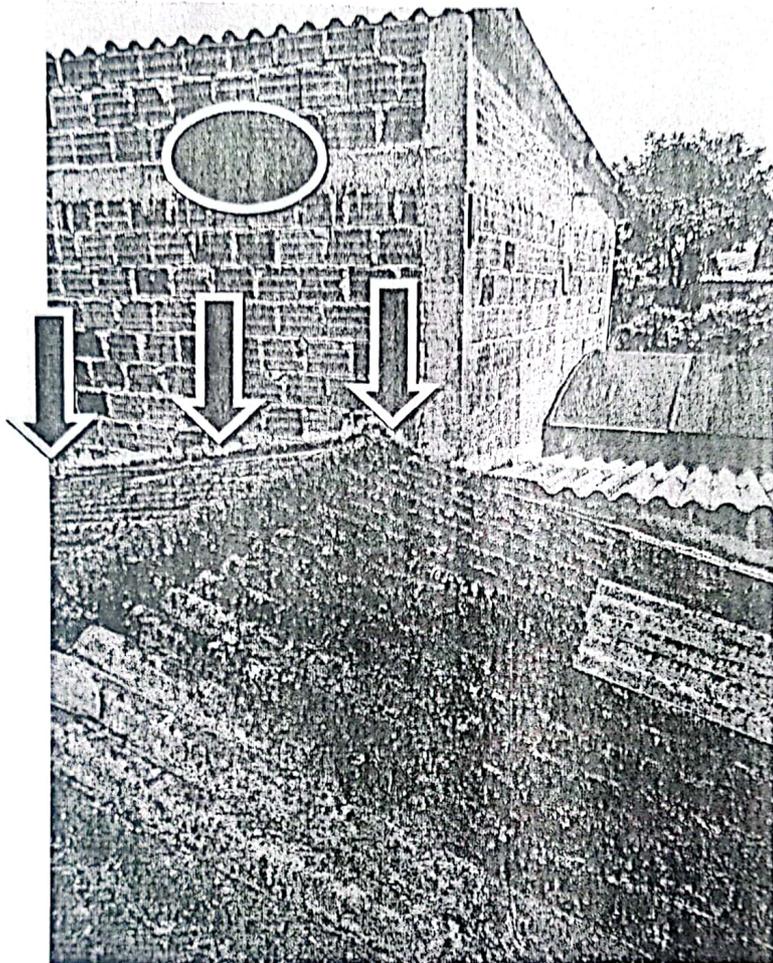
INFORMACION SUMINISTRADA:

El presente informe se realiza por solicitud de JORGE ELICER USCATEGUI, Inspector de Policía del Municipio de Bucaramanga, para los fines pertinentes.
La información se recopila en el sitio de la visita, siendo suministrada por parte de los afectados los cuales se mencionan en el Acta de Reunión levantada el día de la diligencia.

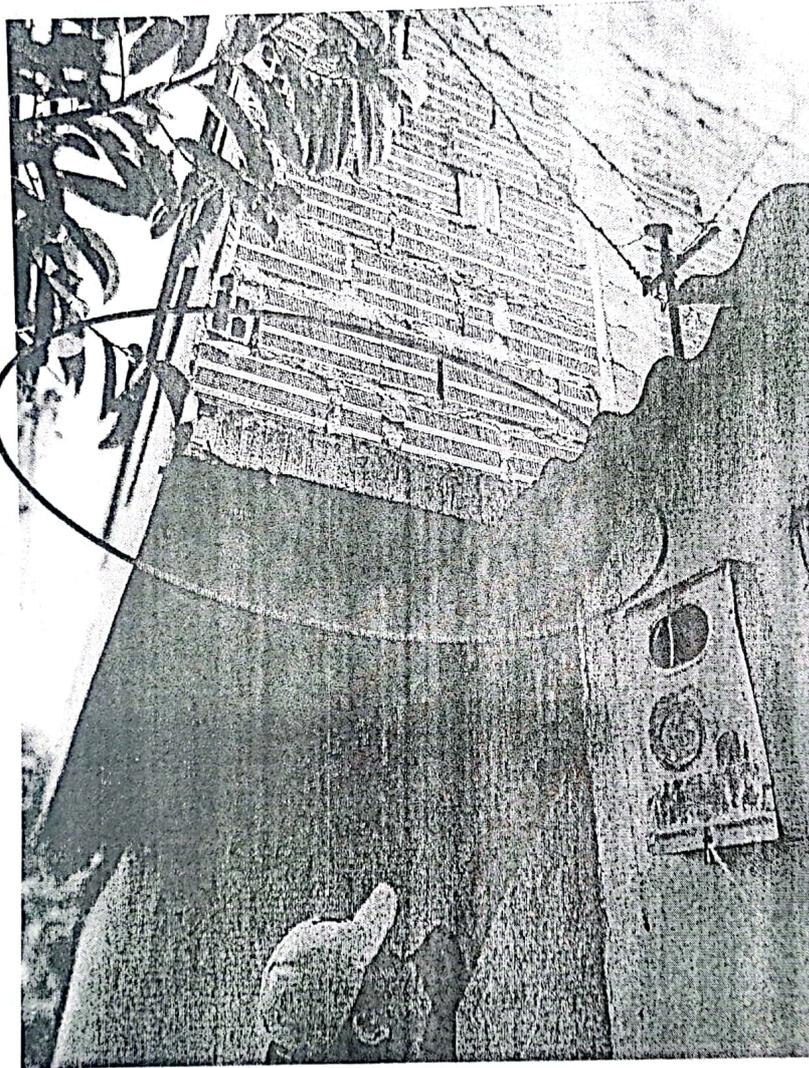
REGISTRO FOTOGRAFICO.

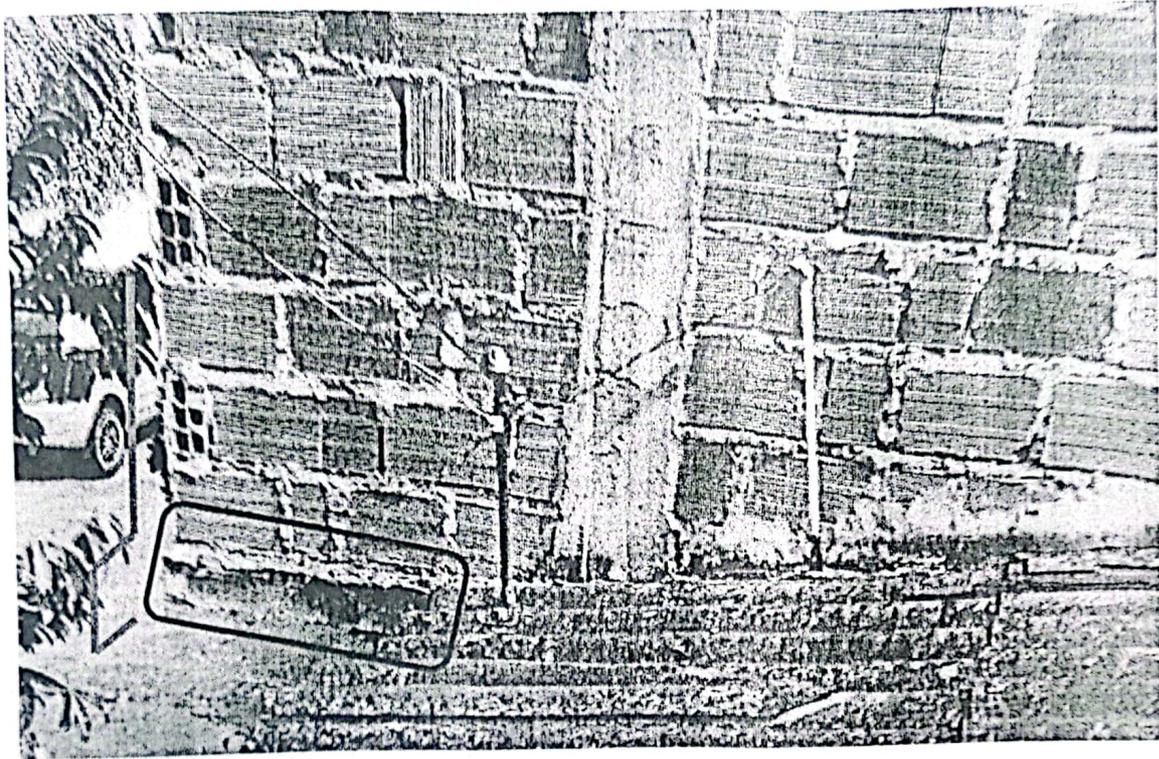
COLOCACION DE FLANCHE METALICO A LO LARGO DE LA CUBIERTA AFECTADA POR EL MURO Y MURO A REVOCAR.





VIGA A INTERVENIR.





Arq. ARTURO CAPACHO POLO.
Profesional universitario cps.
Tec. OSCAR SALCEDO cps.
RUTH STELLA PEÑARANDA
CADENERA III.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE BUCARAMANGA.

 Grupo ep	MACROPROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Versión No.: 05
	PROCESO ATENCIÓN CLIENTES	Página 1 de 1
	FORMATO NOTIFICACIÓN POR PETICION O RECURSOS	Código: FPSAC076

7200 7280

20230330074522 del 13 de septiembre de 2023

Bucaramanga,

Señor(a)
 Jorge Eliécer Uscategui Espindola
 Inspector de Policía Urbana No. 10 – Descongestión
 Categoría Especial y Primera Categoría de Bucaramanga
 Calle 35 10 43 Alcaldía de Bucaramanga
 Bucaramanga, Santander

ins.policia.urbana10des@bucaramanga.gov.co

Referencia: Notificación por aviso
 Radicado número 20230320044352 del 22 de agosto de 2023
 Radicado número 20230320046084 del 31 de agosto de 2023
 ID 54572658 Cuenta 1884

Electrificadora de Santander S.A ESP, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la Normatividad vigente, se permite Notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por ESSA N°: 20230330071948
 Fecha del acto que se Notifica: 04-09-2023

Señor (a) cliente y usuario, una vez sea notificada la presente decisión, se procederá de conformidad a lo resuelto en la decisión adjunta, donde encontrará información sobre los recursos, si hubiere lugar a ellos, en caso de continuar con el trámite administrativo ante ESSA y/o la Superintendencia de Servicios públicos domiciliarios, en el plazo previsto o señalado en la respuesta

Se hace constar que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

adriana gomez

ADRIANA MARIA GOMEZ MANTILLA
 CALIFICADO SOPORTE CLIENTES

Anexos: Decisión Empresarial 20230330071948 del 04-09-2023

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS
 15 SEP 2023
Clara
Gomez
 18-09-2023
 10:50 AM

Alcaldía de Bucaramanga
 Radicado No.: 1-SA-202309-00148321
 Fecha y Hora: 14/09/2023 03:31:57 PM
 Consulte en: <https://pqr.bucaramanga.gov.co/>
 Bucaramanga, Santander - Colombia



	MACROPROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Versión No.: 04
	PROCESO ATENCIÓN CLIENTES	Página 1 de 1
	FORMATO CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL	Código: FPSAC058

20230330071948 04 de septiembre de 2023

Bucaramanga,

Doctor

Jorge Eliecer Uscategui Espindola

Inspector de Policía Urbana No. 10 – Descongestión

Categoría Especial y Primera Categoría de Bucaramanga

Calle 35 10 43 Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga, Santander

ins.policia.urbana10des@bucaramanga.gov.co

Referencia: Citación para notificación personal ID 54572658 Cuenta 1884
Radicado número 20230320044352 del 22 de agosto de 2023
Radicado número 20230320046084 del 31 de agosto de 2023

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, le informa que si lo desea usted tiene la opción de presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación, a fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número de la referencia.

Sin embargo, debido a que la respuesta a su PQR se adjuntó en este mismo oficio, se informa que no es necesario su desplazamiento a las oficinas presenciales, por lo que se sugiere si es su decisión esperar en casa la notificación por aviso.

La notificación por aviso quiere decir, que a la dirección de notificación aportada en su escrito recibirá nuevamente la respuesta, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de presentarse alguna devolución por correo certificado la publicaremos en nuestra página web www.essa.com.co; a través de la opción “transacciones” – “notificación por aviso”.

Atentamente,



Lady Viviana Albarracín Campos

Soporte Clientes

Área Gestión Comercial

Finalmente, se procede a citar al doctor Jorge Eliecer Uscategui Espindola enviando comunicación a través del correo certificado a la dirección Calle 35 10 43 Alcaldía de Bucaramanga, del municipio Bucaramanga – Santander y correo electrónico ins.policia.urbana10des@bucaramanga.gov.co para que comparezca a notificarse de la presente decisión personalmente o a través de autorizado, en la oficina de atención al cliente más cercano. De no ser posible la notificación personal, se notificará por aviso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Zayda Johanna Rodriguez Sánchez
Líder Equipo Soporte Clientes
Área Gestión Comercial

Elaboró: Lady Viviana Albarracín Campos
Revisó: Laura Andrea Baez Bayona

Anexo: Copia acta No. 23308383

LEGALIZACIÓN-REVISIÓN TÉCNICA

Acta: 23302183
 Cliente: YENA CALDERON ANTONIO
 Dirección: CLL 598 4786 - 24 ESTORAQUES - MD DEFINI
 Municipio: BUCARAMANGA - SANTANDER

Inicio Revisión: 2023/09/01 08:24 a. m.

Señor usuario: usted tiene derecho a ser asistido por un electricista con matrícula profesional vigente, para lo cual tiene 20 minutos desde la hora de inicio de la revisión.

¿Debe esta asistencia? NO
 Nombre Usuario y/o Técnico: Alejandra Calderon
 Identificación y/o Matrícula: 81525111

Firma:

Alejandra Calderon

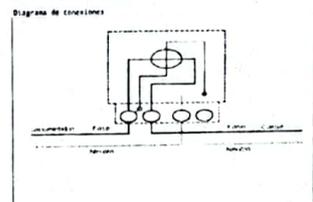
Revisión Medidor

Medidor ENERGIA		Revisado
Módulo - 005 - 238 5460		
Serie #: 18309258		
Ubicación: Fachana		
Medida(s):		
ACTIVA	Lectura	1/sep/2023 07665.64
Observaciones Medidor: - Medidor en Buen Estado		
ELEMENTOS RELACIONADOS		
Salto (Medidor)		
Medidor	Instalador	Medidor
005460	ENISA	005460

Alfano

DESCRIPCION	Cant.	W	WVA	WVA
Medidor Medidor	1	24		Medidor
Medidor	1	24		Medidor
Medidor	1	24		Medidor

Reporte Legalización
 Situación Encontrada: Acometida concentrica
 Observaciones: Se sello



Acepto y conozco que además de ENISA existen diferentes alternativas para legalizar mi instalación de conformidad al artículo 1807 del Código Civil.

Firma:

Alejandra Calderon

Enterado: Alejandra Calderon
 Identificación: 81525111
 Dirección: CLL 598 4786 - 24 ESTORAQUES - MD DEFINI
 Municipio: BUCARAMANGA
 Fecha revisión: 01/SEP/2023 08:47 A. M.

En calidad de Encargado, actúa la persona Alejandra Calderon que atendió la visita al caso se firma con estado Verificación Ejecutada

Observación:
 se realizó visita técnica para verificación visual inspeccionando medidor existente con lectura 7668 el cual modulo de 1 punto en fachana acometida 1x3-8 Areas protección 1x20 A se observó acometida en buen estado medidor pulso y integra correctamente conexiones en la red correctas respecto que, durante la visita informo que no solicita ninguna revisión y que no presenta ningún daño en el inmueble por causa de la energía eléctrica se dejó proceso con energía en buen funcionamiento se anexa fotos usuario conforme se finaliza proceso
 Anexo 1x3-8
 1x20 A
 1x20 A
 teléfono 81240910

[Firma]

Según visita

[Firma]

Wilson Rodríguez

Fecha impresión: 01/SEP/2023 09:48 A. M.

Revisó Wilson RODRIGUEZ GUARIN
 No. de identificación: 81525111
 Correo electrónico:

